

CONVOCATORIA PÚBLICA

No. 01 de 2017

**SEGUNDO DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES A LOS TERMINOS
DE REFERENCIA MODIFICADOS MEDIANTE ADENDA 3**

Respuestas a observaciones formuladas entre el 16-06-2017 y el 22-06-2017

De conformidad con lo previsto en los numerales 3.4, 3.7 y 3.9 de los términos de referencia de la convocatoria pública No. 001 de 2017, modificados mediante Adenda No. 3 del 15 de junio de 2017, a continuación se presentan las respuestas a las observaciones que fueron formuladas por los interesados a través del correo electrónico y durante el plazo dispuesto para tal fin.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA	
Nombre persona que formula la observación:	Ximena Muñoz Márquez
Fecha observación:	16 de junio de 2017 remitida por correo electrónico
<p>“En el marco de la convocatoria pública No. 01 de 2017 con objeto <i>"Contratar un estudio que permita caracterizar a las Mipyme colombianas y conocer su relación con las tecnologías de la información y las comunicaciones - TIC"</i>, presentamos algunas observaciones a los términos de referencia modificados mediante Adenda 3, para su consideración de acuerdo a las :</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aceptar para el cargo de Director de Proyecto posgrado en áreas relacionadas con las áreas del pregrado o ciencias humanas ya que tiene relación directa con las actividades a desarrollar dentro de la consultoría. 2. Entendemos que para el posgrado de Director de Estadística una de las áreas afines son las matemáticas, ¿es correcta nuestra apreciación?. Si la entidad no lo considera así, solicitamos amablemente incluir posgrado en matemáticas para este perfil. 3. Para el cargo Experto en el sector TIC solicitamos amablemente aceptar posgrado en gerencia de mercadeo o en áreas relacionadas con ingeniería, economía, administración o afines.” 	
<p>Respuesta: 1- El numeral 2.2 "ALCANCE DEL OBJETO" de la Convocatoria, indica que <i>"El estudio a contratar busca caracterizar a las MiPyME colombianas y conocer su relación con las Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC, a través de <u>herramientas de medición y análisis cualitativo y cuantitativo...</u>"</i>. De otra parte, el Director del Proyecto, es el líder responsable de que toda la planeación y la ejecución del Proyecto se desarrolle adecuadamente.</p> <p>Así las cosas, por tratarse de un estudio que no sólo evalúa aspectos cualitativos, sino que gran parte del análisis es cuantitativo, consideramos que aunque es aceptable un pregrado en el área de ciencias humanas para el Director del Proyecto, es a través de los estudios de postgrado, que éste podrá garantizar los resultados esperados del estudio en ambos aspectos.</p> <p>Por lo anterior, un postgrado para el Director del Proyecto en "Ciencias Humanas" no es aceptado en esta Convocatoria, únicamente se aceptan postgrados para este cargo,</p>	

en la modalidad de especialización o maestría, en áreas económicas, estadísticas, administrativas, ingenierías o gestión de proyectos.

Respuesta 2- Las matemáticas si es un área afín a la estadística, por lo cual el Director de Estadística, sí puede acreditar un postgrado en matemáticas para postularse a este cargo.

Respuesta 3- El Experto en el Sector TIC podrá tener como pregrado los siguientes: Ingeniería y/o Ciencias sociales y/o administración de empresas y/o relacionados con Tecnologías de la Información. Sin embargo, para garantizar que este profesional aporte el conocimiento requerido sobre el Sector TIC al Proyecto, en esta Convocatoria se acepta únicamente para este cargo postgrado (en modalidad especialización) en áreas de Tecnologías de la Información.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR COLOMBIA DIGITAL

Nombre persona que formula la observación:	Luis Enrique Mejía
Fecha observación:	22 de junio de 2017 remitida por correo electrónico.

Observación 1:

Con relación a lo establecido en el Numeral 10 de la Adenda No. 3, que modifica el numeral 5.3.2 de los términos de la Convocatoria 1 de 2017, en los cuales se indica que la formación académica habilitante para el perfil de Experto TIC es "Posgrado (en modalidad especialización) en áreas de Tecnologías de la Información", solicitamos:

1. Ampliar las modalidades de Posgrado a especialización y maestría en áreas de Tecnologías de Información.

O, en su defecto, aclarar:

1. Si el proponente puede interpretar que otros títulos de posgrado como maestría o doctorado pueden ser considerados como habilitantes del requisito.

2. Si el proponente puede interpretar que un candidato habilitado puede contar con un título de maestría sin necesidad de contar con un título de especialización.

Respuesta: 1:

En efecto, como en el caso de los demás cargos descritos en el numeral 5.3.2 se entiende que para el cargo de Experto TIC será aceptable como requisito mínimo tanto el estudio de posgrado en modalidad especialización como en modalidad Maestría,

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR COLOMBIA DIGITAL

toda vez que esta última modalidad requiere un mayor nivel de formación que la especialización, con lo cual resultaría contradictorio no considerar cumplido el requisito habilitante si se supera el nivel de formación mínimo requerido, por lo tanto si el profesional propuesto para el cargo de Experto TIC cuenta con maestría o doctorado se entenderá cumplido el requisito mínimo a pesar de que no cuente con especialización.

Adicionalmente, en caso de que el candidato propuesto para desempeñar el cargo de Experto TIC cuente con Maestría en Gerencia de Proyectos TI le será asignado el puntaje previsto en el numeral 6.4.1.2 de los Términos de Referencia.

Observación 2:

Con relación a lo establecido en el Numeral 15 de la Adenda No. 3, que modifica el numeral 7.2 de los términos de la Convocatoria 1 de 2017, en los cuales se indica que habrá lugar a un "Un segundo pago correspondiente al 30% a la entrega y aprobación del segundo entregable", solicitamos:

- 1. Considerar que la ejecución del trabajo de campo es la actividad del proyecto que demanda mayor liquidez por parte del proponente.*
- 2. Considerar que, en las condiciones descritas, el trabajo de campo del proyecto debe ejecutarse en su totalidad habiendo recibido sólo el 30% del valor total del proyecto.*
- 3. Modificar la forma de pago para favorecer un pago parcial al certificar el cumplimiento de las primeras 2000 encuestas, que garantice al menos el 45% del valor del proyecto.*

Respuesta 2:

Si bien la Corporación entiende que la mayor parte de la inversión de recursos durante la ejecución del contrato estará concentrada en la recolección de la información en campo, no considera que deba modificarse la Forma de Pago prevista teniendo en cuenta que la forma de pago se encuentra ajustada a los productos (entregables) del proyecto mas no al flujo de caja del mismo, por tal razón dentro de los términos de referencia se prevén unos requisitos financieros habilitantes descritos en el numeral 5.2 que le permiten a la Corporación garantizar que el proponente que resulte adjudicatario de la presente Convocatoria cuente con la suficiente solidez financiera que le permita ejecutar el contrato en los tiempos previstos y de acuerdo con la Forma de Pago ya reseñada. En consecuencia, no se acepta la observación y se mantienen las condiciones de los términos de referencia y la adenda como se encuentran actualmente.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR MEDIACORP-ONLINE	
Nombre persona que formula la observación:	Jenny Montaña
Fecha observación:	22 de junio de 2017 remitida por correo electrónico.
Observación 1:	
<p><i>1- En el personal de trabajo, se ha incorporado elementos nuevos, requerimiento particular y experiencia específica y dedicación, estos elementos afectan el presupuesto y obliga a reformular la metodología, en adición a la incorporación de un personal senior que no se compadece con el presupuesto del proyecto.</i></p> <p><i>Solicitamos el equipo de trabajo sea requisito para el ganador de la licitación y no un punto habilitante.</i></p>	
Respuesta: 1:	
<p>Dentro del estudio de mercado realizado por la Entidad, se contempla el personal Sénior como líder y responsable de que toda la planeación y la ejecución del Proyecto se desarrolle adecuadamente. En este orden, consideramos que la experiencia específica y la dedicación son los indispensables para garantizar los resultados que se buscan.</p> <p>Adicional, es a través de los Requisitos Habilitantes que se puede verificar la idoneidad del equipo de trabajo que ejecutará el proyecto, por lo tanto es indispensable que este equipo sea establecido desde la propuesta y no únicamente como requisito para el ganador. En consecuencia, no se acepta la observación y se mantienen las condiciones de los términos de referencia y la adenda 3 como se encuentran actualmente.</p>	
Observación 2:	
<p><i>2. El tamaño de la muestra fue modificado al doble (4000) esto y el hecho del modelo presencial cambia absolutamente el alcance de la convocatoria.</i></p> <p><i>Solicitamos mantener este punto como fue anunciado antes de la adenda.</i></p>	
Respuesta 2:	
<p>En el numeral 3.3 de los Términos de Referencia se describe la forma en la cual se calculó el Presupuesto destinado para el presente proceso. Se tomaron los montos de los contratos a través de los cuales se llevó a cabo esta medición en años anteriores.</p> <p>Dichos estudios previos contaron con un número de entre 3.000 y 5.000 encuestas presenciales como muestra base. En este sentido se considera que el presupuesto previsto en la presente Convocatoria es suficiente para adelantar el proceso de recolección de como mínimo 4.000 encuestas. Si bien es un hecho que se modificó</p>	

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR MEDIACORP-ONLINE

ostensiblemente el número de encuestas, se considera que el presupuesto y los criterios técnicos son adecuados a lo previsto en los términos de referencia y las adendas. En consecuencia, no se acepta la observación y se mantienen las condiciones de los términos de referencia modificadas mediante la adenda 3.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CENTRO NACIONAL DE CONSULTORÍA

Nombre persona que formula la observación:	Ximena Muñoz Márquez
Fecha observación:	22 de junio de 2017 remitida por correo electrónico.

Observación 1:

1. Aceptar para el cargo de Director de Proyecto posgrado en áreas relacionadas con las áreas del pregrado o ciencias humanas ya que tiene relación directa con las actividades a desarrollar dentro de la consultoría.

Respuesta 1:

Ver respuesta a la observación 1 a las observaciones remitidas por la misma compañía el 16 de junio de 2017.

Observación 2:

2. Para el cargo de director de proyecto, dentro del numeral 10 por el cual se modificó el cuadro de requisitos del equipo de trabajo del numeral 5.3.2, incluyendo requerimiento particular para este cargo de certificación PMI o posgrado en Gestión de Proyectos. Solicitamos para este aspecto:

Bastaría con la acreditación de la formación académica a título de posgrado, sin que sea necesaria la acreditación del requerimiento particular? Si la respuesta es negativa, rogamos eliminar este requisito en aras de garantizar la pluralidad de oferentes.

Respuesta 2:

La Corporación encuentra necesario que quien desempeñe este cargo, adicional a los estudios de pregrado y posgrado, cuente con alguna certificación o estudio formal relacionado con Dirección de proyectos, teniendo en cuenta que el Director del Proyecto es el líder responsable de que toda la planeación y la ejecución del Proyecto se desarrolle adecuadamente, por lo tanto se mantiene el requerimiento particular y los profesionales que se presenten para este cargo deben contar con la certificación PMI, no obstante si cuenta con la especialización en Dirección de proyectos cumpliría con el requerimiento particular.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CENTRO NACIONAL DE CONSULTORÍA

Observación 3:

3. Para el cargo Experto en el sector TIC solicitamos amablemente aceptar posgrado también en modalidad de maestría, y no necesariamente limitarlo a posgrado en modalidad de especialización.

Respuesta 3:

Como en el caso de los demás cargos descritos en el numeral 5.3.2 se entiende que para el cargo de Experto TIC será aceptable como requisito mínimo tanto el estudio de posgrado en modalidad especialización como en modalidad Maestría, toda vez que esta última modalidad requiere un mayor nivel de formación que la especialización, con lo cual resultaría contradictorio no considerar cumplido el requisito habilitante si se supera el nivel de formación mínimo requerido, por lo tanto si el profesional propuesto para el cargo de Experto TIC cuenta con maestría o doctorado se entenderá cumplido el requisito mínimo a pesar de que no cuente con especialización.

Adicionalmente, en caso de que el candidato propuesto para desempeñar el cargo de Experto TIC cuente con Maestría en Gestión de Proyectos TI le será asignado el puntaje previsto en el numeral 6.4.1.2 de los Términos de Referencia.

Observaciones 4, 5, 6, 7, 8 y 9.

1. Para el cargo Experto en el sector TIC, ¿es correcto afirmar que áreas de tecnologías de la información están relacionadas con posgrado en ingeniería?
2. Para el cargo Experto en el sector TIC, solicitamos incluir posgrado en ingeniería de los sistemas de información geográfica.
3. Para el cargo Experto en el sector TIC, solicitamos incluir posgrado en redes y comunicaciones para sistemas de computación.
4. Para el cargo Experto en el sector TIC, ¿es correcto afirmar que áreas de tecnologías de la información están relacionadas con posgrado en ingeniería eléctrica?
5. Para el cargo Experto en el sector TIC, ¿es correcto afirmar que áreas de tecnologías de la información están relacionadas con posgrado en gestión de proyectos de ingeniería.
6. Para el cargo Experto en el sector TIC, ¿es correcto afirmar que áreas de tecnologías de la información están relacionadas con posgrado en ingeniería industrial?

Respuesta 4, 5, 6, 7, 8 y 9.

Para efectos de la verificación de requisitos mínimos de la presente convocatoria la Corporación RENATA entiende como “posgrado en áreas de tecnologías de la información” aquellos posgrados (en modalidad especialización o maestría o doctorado) que hacen parte de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento de acuerdo con la clasificación del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES-:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CENTRO NACIONAL DE CONSULTORÍA

- a) Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines
- b) Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines

En consecuencia, todos los posgrados que de acuerdo con la clasificación SNIES se encuentren dentro de dichos Núcleos Básicos serán aceptados, por consiguiente aquellos que no se encuentren dentro de dicha clasificación se considera que no cumplen con el requisito enunciado.

Observaciones 10, 11 y 12(sic):

- 10. Con relación al numeral 12 por el cual se modificó el numeral 6.4.1.2, para la obtención de puntos del experto en el sector de las TIC, solicitamos amablemente aceptar posgrado no solo en la modalidad de maestría sino también de doctorado.
- 11. De acuerdo con el numeral anterior, solicitamos incluir la puntuación de este perfil, posgrado en la modalidad de maestría o doctorado en ingeniería 12. (sic) en gerencia de mercadeo o en áreas relacionadas con ingeniería, economía, administración o afines.

Respuesta:

Como se describe en la Adenda 3 el puntaje se otorga exclusivamente por la formación adicional específica en gerencia o dirección de proyectos TI, por lo tanto si bien puede resultar deseable contar con doctorados dentro del equipo de trabajo, dadas las particularidades del objeto a contratar y el tiempo de dedicación requerido el perfil que la Corporación considera adecuado es el descrito en los numerales 5.3.2 y 6.4.1.2.

En consecuencia, no se acepta la observación y se mantienen las condiciones de los términos de referencia y la adenda 3 como se encuentran actualmente.

Observación 13:

- 13 Con relación a la experiencia mínima habilitante 5.3.1, por políticas de algunas entidades, entre ellas, INNPULSA, no expide certificaciones en la que conste la entrega a satisfacción de los productos contratados, sino que este requisito se encuentra implícito al momento de expedir el documento a solicitud del interesado. Por lo anterior, solicitamos amablemente a la entidad aceptar acreditación de experiencia por parte del proponente con certificaciones en las cuales no conste necesariamente "entrega a satisfacción de los productos contratados".

Respuesta:

Se acepta la observación. Se aclara que se tendrán a satisfacción los productos contratados con la certificación expedida, salvo que en la misma exista alguna nota de incumplimiento o cumplimiento defectuoso del objeto del contrato.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CENTRO NACIONAL DE CONSULTORÍA

Observación 14:

14. En el numeral **5.5.2 Componente cualitativo** dice: “...Población objetivo: MiPyME formales, es importante aclarar que la metodología y herramientas deben garantizar representatividad estadística de las empresas formales. En el caso de las empresas informales, se debe presentar un estudio de caso, detallando el alcance metodológico”, a partir de esto nos surgen las siguientes inquietudes:

1. Eso está consignado en el numeral del componente cualitativo, pero como está escrito, sugiere pensar que las MiPyME informales deben ser incluidos en el componente cuantitativo, es decir, tener una muestra de este grupo. Solicitamos aclarar.
2. En el estudio desarrollado por Infométrika, al revisar la ficha técnica el marco muestral, el estudio es solo entre empresas formales, eso quiere decir, ¿Qué la inclusión de empresas informales es para este estudio de 2017?

Respuesta

Se requiere que el estudio cuantitativo se adelante con las empresas formales. En el caso de las empresas informales, se pide adelantar un estudio de caso que debe presentarse en el análisis cualitativo. Esto mismo fue lo que se solicitó en el estudio llevado a cabo el año anterior.

En todo caso, en la etapa de planeación, se otorgará mayor información a los proponentes seleccionados sobre este asunto.

Observación 15:

15. En el numeral **2.5.3 Entregables** dice: “ La presentación de los documentos será informes estructurados con fotos y gráficos), a partir de esto surge las siguientes inquietudes:

1. Son tres entregables, cada uno debe tener registro fotográfico, de ser así ¿Qué tipo registros esperan de cada uno?

Respuesta

El registro fotográfico se solicita principalmente para el entregable No 2 RECOLECCION DE LA INFORMACION, y en especial para las actividades adelantadas durante el trabajo en campo. Aunque se espera que esta información, también se presente en los RESULTADOS del estudio.

Este registro debe presentar de manera gráfica las actividades llevadas a cabo durante la recolección de la información con las empresas. En todo caso, si se necesitara registro fotográfico adicional para otras actividades, este se concertaría durante la etapa de planeación con la Corporación.

Dado a los 27 días del mes de junio de 2017